

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 37972

ORDENANZA 37972

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 37972

ARTÍCULO 1°. Permítase el estacionamiento general de vehículos durante las veinticuatro (24) horas junto al cordón de la acera izquierda y ampliase la aplicación del sistema de estacionamiento medido mediante el uso de la Tarjeta Azul de estacionamiento junto a ambas aceras al siguiente tramo de arteria: Cuenca: entre Avenida San Martín y Tinogasta y entre Nazarre y Nogoyá.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Obras y Mantenimiento, procederá a la colocación del señalamiento ilustrativo con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Transito y Obras Viales.

ARTÍCULO 3°. Las disposiciones de esta Ordenanza comenzarán a regir el 25 de agosto de 1982.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 37972. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).